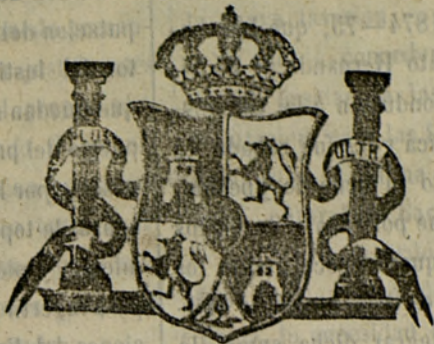


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 26.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Diputacion de esta provincia ha acordado ampliar hasta fin de Marzo próximo el plazo concedido á los padres, hijos y viudas de los individuos de la clase de tropa que siendo naturales de esta provincia ó sirviendo en el ejército á cuenta de cualquiera de los cupos de la misma hayan fallecido en la última campaña á consecuencia de heridas recibidas ó de enfermedades contraídas en ella, para que presenten sus solicitudes documentadas con el objeto de obtener la gratificacion de 125 pesetas que dicha Corporacion tiene acordado concederles de fondos provinciales.

Lo que se publica en este Boletín para conocimiento de los interesados.

Burgos 27 de Enero de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

SECCION DE FOMENTO.

El Excmo. Sr. Director general de Caballería en oficio de 17 del corriente me dice lo siguiente:

«Destinados por Real orden de 11 del actual á la Capital de esa provincia de su merecido mando dos caballos de los depósitos de sementales del Estado para el establecimiento de la parada provisional que ha de efectuar la cubriccion de yeguas durante la próxima temporada; ruego á V. S. que por el bien del servicio contribuya por su parte y recomiende á la autoridad local preste su apoyo á la partida que ha de desempeñar este cometido, procurando por cuantos medios estén á su alcance la buena colocacion del ganado, teniendo en cuenta los beneficios que ha de reportar á la cria caballar en general y á los labradores en particular el establecimiento de esta parada.»

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de los ganaderos del país.»

Burgos 25 de Enero de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

En la sesion ordinaria que esta Comision ha de celebrar el dia 3 del próximo Febrero á las seis de la tarde se dará cuenta de la reclamacion que ha elevado D. Afrosio Salvador Buey por si y en representacion de sesenta y un vecinos mas de Melgar de Fernamental contra el arbitrio creado en dicha villa por el que se obliga á los

vendedores de granos á llevarlos á la plaza pública precisamente, cobrándoles allí 12 céntimos y medio de peseta por cada bulto por el silio ó piso que ocupan.

Lo que se anuncia en este Boletín para los efectos del art. 64 de la ley provincial.

Burgos 27 de Enero de 1877. —El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 25 de Setiembre de 1876.

(Continuacion.)

Se acordó devolver al Alcalde de Mambrilla de Castrejon la cuenta correspondiente al año económico de 1872-73, rendida por D. Anselmo Vizcarra como Alcalde y por D. Antonio Sendino como depositario, á fin de que se cumplan varios requisitos que faltan en ella.

Igual determinacion se adoptó respecto de la cuenta municipal del mismo distrito correspondiente al año económico de 1871-72.

Así bien se acordó devolver al Alcalde del mismo distrito la cuenta municipal del año económico de 1870-71 á fin de que se cumplan respecto de ella los trámites prescritos por los artículos 155 y siguientes de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868 y se remita de nuevo á esta Superioridad á los efectos de la Real orden de 9 de Agosto de 1872.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á dos hijos de los siete que tiene Juana Ortiz Salazar, viuda, vecina de esta Capital.

Se acordó conceder pension de 30

reales mensuales por 10 meses á contar desde 1.º del actual á Leon Perez, vecino de esta Ciudad, para que pueda atender á la lactancia de su hijo, y desestimar igual peticion de Juana Pablo, vecina de Jaramillo de la Fuente, por no haberse justificado su imposibilidad fisica para criar al niño que tiene de 6 meses.

La Comision adoptó varias resoluciones para llevar á efecto su acuerdo de 15 del actual de distribuir en dotes de huérfanas de diferentes pueblos de esta provincia la cantidad de 3500 pesetas de los haberes devengados en los meses de Enero á Julio de este año por los Sres. Zumárraga y Castrillo y que han cedido para este objeto benéfico.

Se acordó nombrar al Diputado provincial D. Indalecio Martinez para que presida en el dia 30 del corriente el reconocimiento pericial que está ordenado practicar en el mismo de los límites jurisdiccionales de Santa Cruz de Juarros y de San Adrian de Juarros, con el fin de resolver la cuestion promovida entre los mismos acerca de si debe ó no destruirse la nueva mojenera que se dice colocada por el segundo de los pueblos mencionados.

Se acordó conceder la gratificacion de 125 pesetas de las creadas por la Diputacion para las familias de los fallecidos en la última campaña á Julian Martinez Miñon, vecino de Cantabrana, á Lorenza Maeso Martin, vecina de Ahedo y La Revilla, y á Amalia Fernandez vecina de Villasante.

Así bien acordó que Isidoro Gomez, vecino de Castrillo de la Reina, que ha presentado un certificado en que se acredita haber muerto su hijo Agapito de viruela, sin que se haga constar que esta fue contraída á consecuencia de fatigas de la guerra, presente otro nue-

vo certificado en que se acredite esta circunstancia; y que se haga así bien presente á Francisco Martínez Rios, vecino de Quintanilla Socigüenza, y á Antonio Cámara, que lo es de Huerta de Rey, que no acompañan á sus instancias documentó alguno, la necesidad de que los traigan para que pueda en su vista determinarse lo que proceda; y dirigir igual advertencia á Ramon Corral vecino de Villasandino, y Esteban Garcia, que lo es de Cigüenza, respecto á la necesidad de que presenten las partidas de bautismo de sus respectivos hijos.

Se acordó que continúe en el Hospicio provincial el acogido Nemesio Santa Maria, dedicándose al oficio de sastrería en los talleres del establecimiento.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Angel Aparicio, vecino de esta Ciudad, propietario de una granja agrícola sita en jurisdiccion de Arcos, reclamando contra las cuotas de repartimiento general que le han sido impuestas en los últimos años económicos y en el actual, la Comision acuerda que pase en poñencia al Sr. Aparicio.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la noche.

Burgos 25 de Setiembre de 1876.—
El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 27 de Setiembre de 1876.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó que se expida de nuevo certificado á Marcos Llarena, padre de Timoteo Llarena Vivanco quinto de la tercera reserva de 1874, de haber este ingresado para cubrir el cupo del segundo reemplazo de 1875 por Aldeas de Medina.

Se acordó desestimar la instancia de D. Félix Tejada y España, vecino de Madrid y hacendado con casa abierta de labor en Torresandino, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le obliga al pago del cuarto trimestre de la cuota que le fue señalada del arbitrio establecido sobre pastos.

En el expediente formado á virtud de instancia de Telesforo del Alamo y Faustino Benito, vecinos y concejales que han sido de Ciruelos de Cervera, enalzada contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento en que han sido desestimadas sus pretensiones de que se les

eximiera de la necesidad de pagar la parte alicuota que se les exige para reintegrar al municipio del importe del primer semestre de consumos del año económico de 1874—75, que los concejales D. Donato Hernandó y D. Nicanor Arauzo conducían á la Administracion económica y les fue robado en el camino: visto el acuerdo apelado, en que se impone por igual á todos los concejales de aquella época, entre los cuales figuran los recurrentes, la obligacion de reintegrar dicha suma, la Comision acuerda revocarle, y que el Ayuntamiento determine lo que sea procedente respecto al reintegro expresado.

Dada cuenta de la Real orden en que se declara á Mariano Llorente Criado soldado por el cupo de Castrillo de la Vega y primer reemplazo de 1875, y que por su ingreso se dé de baja al número á quien corresponda, la Comision acuerda señalar para la comparecencia de dicho mozo el dia 7 de Octubre próximo.

Se acordó que se remitan al Sr. Gobernador los antecedentes que pide en su oficio de 26 del actual, obrantes en el Archivo provincial, sobre un acuerdo adoptado por esta Corporacion declarando responsables á los individuos que formaban el Ayuntamiento de Lerma en el año de 1872 al pago de las dietas devengadas por el comisionado de apremio D. Eleuterio Roa.

Dada cuenta de las instancias elevadas por D. José Ondovilla, vecino de Madrid, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, y que han sido remitidas á la resolucion de esta Comision provincial, referentes al mozo Julian de la Presa y Zorrilla, núm. 9 de la tercera reserva de 1874 por el distrito de Aldeas de Medina, la Comision, teniendo en cuenta lo que previene la Real orden de 19 de Julio ultimo, acuerda declarar libre de toda responsabilidad á dicho mozo.

Vistos el plan y presupuesto formados por el Arquitecto provincial para la reparacion de la presa del arroyo de Cardena, la Comision acuerda que se cite para el dia 1.º de Octubre próximo á las once de su mañana á los Señores D. Bonifacio Quevedo, D. Higinio Villafria y D. Ildefonso Miegimolle para que pueda acordarse lo que proceda sobre la ejecucion de dicha obra.

La Comision quedó enterada de la Real orden transmitida por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta clasificadora de carlistas presentados en que se determina que el titulado Alferéz de las filas carlistas D. Andrés Ruiz y Peña, que se hallaba en el depósito de Avila,

cubra la responsabilidad que tiene como quinto del cupo de Villimar de la segunda reserva de 1874.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio en que el Sr. Director del Instituto provincial manifiesta que quedan sin aplicacion en el presupuesto del presente año económico 561 pesetas por haberse suprimido la enseñanza de topografia en dicho establecimiento, y pidiendo que se le autorice para invertir dicha suma en otras atenciones del Establecimiento.

Accediendo á lo solicitado por Adriano de la Orden Martin, padre de Saturnino, quinto por el cupo de Santa Cruz de la Salceda, y por Agapita Bernal, madre de Mariano Simon, quinto por el mismo pueblo en la reserva de 1875, se acordó que se les provea de los certificados que piden referentes á dichos mozos.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede dar curso á la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Pampliega contra el acuerdo de esta Comision de 26 de Julio último en que se relevó á D. Braulio Gallardo, vecino de Palenzuela, de la multa de 15 pesetas que le impuso el Alcalde de dicha villa.

No habiendo remitido los Alcaldes de Briviesca, Roa, Salas y Sedano los estados de precios medios de los artículos de suministro á las tropas correspondientes al mes de Agosto último, se acordó prevenirles que cumplan este servicio á vuelta de correo, apercibiéndoles de que si no lo hicieren así se les exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar.

Vista la certificacion del remate de los ramos de consumo del presente año económico del distrito de Itero del Castillo, remitida por el Ayuntamiento para su aprobacion, la Comision acuerda que pasen á la Administracion económica, á la que compete resolver lo que sea procedente.

Se acordó devolver al Alcalde de Gumiel del Mercado las instancias presentadas por D. Anastasio Garcia Calvo reclamando contra una cuota de repartimiento, á fin de que el Alcalde emita sobre ellas su informe con arreglo al art. 153 de la ley municipal y las remita nuevamente con las copias certificadas de los acuerdos referentes al asunto y demás antecedentes del mismo dentro de octavo dia.

Asi bien se acordó remitir para igual objeto al Alcalde de la misma villa la instancia presentada por D. Roman Gomez y otros dos vecinos mas de la misma, la de D. Fernando Martin y Doña Encarnacion Orive de igual vecindad,

referentes tambien á dicho repartimiento.

En el expediente instruido á instancia de D. Baltasar Gonzalez, Alcalde que fue de Sotillo de la Rivera en los años económicos de 1869-70 y 1870-71, quejándose del embargo de bienes que se le habia hecho por alcances que se habian supuesto contra él, la Comision acuerda prevenir al Alcalde actual que con suspension de todo procedimiento se cumpla lo resuelto por esta Superioridad respecto á que se reciban todos los documentos que presente el reclamante, y que remita dicha autoridad local los documentos que constan en acta.

En el expediente formado á instancia de D. Roman del Puerto, vecino de Sotillo de la Rivera, quejándose de que en la constitucion de la Junta municipal de aquella villa no se han cumplido las prescripciones del art. 60 de la ley municipal, se acordó reproducir al Sr. Gobernador la comunicacion que se le dirigió trasmitiéndole el fallo adoptado por esta Corporacion en 22 de Julio, rogándole tenga á bien disponer lo necesario para su cumplimiento, y haciéndole presente que á su autoridad incumbe determinar lo que considere procedente acerca de la reclamacion del interesado sobre la incompatibilidad que dice existir en algunos concejales para el ejercicio de este cargo por tener participacion en las contratas del Municipio.

Visto el oficio del Alcalde de Fuentesped consultando acerca de la oposicion que han presentado algunos terratenientes de aquel distrito, no residentes en él, á pagar igual cuota de repartimiento del impuesto provincial que los vecinos de la localidad, se acordó contestar que el Ayuntamiento y Asamblea de asociados se atemperen á lo que determina el art. 151 de la ley municipal.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Ontomin correspondiente al cuarto trimestre del último año económico, por la cantidad de 154 pesetas 15 céntimos á que asciende su importe.

Para resolver lo que proceda acerca de la reclamacion de Cándido Aparicio y cinco vecinos mas de Ubierna contra el repartimiento hecho por el Ayuntamiento, se acordó prevenir al Alcalde que remita copia certificada del mismo.

Se acordó que pasen á informe del Arquitecto provincial el proyecto y presupuesto formados por la Direccion de caminos vecinales para la construccion de una caseta destinada á vi-

vienda de dos peones camineros en el punto denominado «de los Vados» del camino provincial de Salas á Soria.

En el expediente sobre construcción del trozo segundo del camino provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos: vistas las comunicaciones dirigidas por los Alcaldes de San Juan del Monte y Zazuar, en las cuales se acredita, cotejando su contenido con el proyecto del camino que los pueblos de Zazuar y Quemada se hallan enclavados en el trozo segundo, y que el de San Juan del Monte se halla comprendido en el trozo tercero para el efecto de contribuir á la construcción y conservación del expresado camino, la Comisión acuerda que se entienda en este sentido la invitación que se dirigió á dichos pueblos en 16 de Agosto último.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputación en su próxima reunión ordinaria del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Campillo solicitando una subvención para la reparación del camino que desde dicha villa se dirige á la de Aranda de Duero.

Visto el oficio del Director del Colegio de sordo-mudos haciendo presente la necesidad de elaborar para los alumnos de dicho Establecimiento veinte trages, compuestos de pantalón, chaleco, cazadora, gorra y veinte gabanes de abrigo, la Comisión acuerda que se anuncie la correspondiente subasta para la adquisición de dichos trages, señalándose el día 14 del próximo Octubre á las 12 de su mañana.

Se acordó que se trascriba el oficio del Director de caminos fecha 23 del actual al Ayuntamiento de Aranda de Duero, recordándole el deber en que se halla de poner al lado de la explicación del trozo primero de la carretera de dicha villa á Pinilla de los Barruecos y en los puntos que designe dicho Director la piedra necesaria que tenga las dimensiones de ocho centímetros por lo menos del lado menor para el afirmado de los 6400 metros cúbicos que importa la tercera parte del presupuesto, separando de la que se halla ya acopiada la que reúna las condiciones de admisible, para que pueda ser machacada y colocada en la caja del camino.

Dada cuenta de la instancia de D. Clemente Benito, vecino de Villagalijo, pidiendo que se le pague el importe de una porción de prado que se le expropió en el término de Rabuzo, comunero de dicho pueblo y del de San Clemente del Valle: y resultando del expediente de expropiación que la finca del recurrente le fue pagada, la Comisión acuerda

no haber lugar á lo pretendido.

Se acordó devolver al Alcalde de Roa la liquidación que ha remitido, á fin de que haga saber al ex-Alcalde D. Cipriano Zorrilla que puede presentar sus descargos con los justificantes que los comprueben en el preciso término de ocho días, estando de manifiesto durante dicho término en la Secretaría del Ayuntamiento tanto la liquidación expresada como los demás antecedentes del asunto para que pueda examinarlos dicho interesado.

Se acordó aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Roa del presente año económico y el repartimiento de la suma á que asciende entre los diferentes Ayuntamientos del partido, y que se publique este en el Boletín oficial de la provincia.

En contestación á un oficio del Alcalde de la Horra, se acordó prevenirle que satisfaga al de Roa desde luego su débito de gastos carcelarios sin perjuicio de reclamar después donde proceda las cantidades que la villa de Roa le adeude en otro concepto.

Se acordó aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Villarcayo para el presente año económico y el repartimiento de su importe entre los diferentes municipios que le componen, y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Hilaria Martínez, residente en San Mamés, y á Agustín Nebreda y Catalina Pérez de Lerma.

Para resolver lo que proceda acerca de otra petición igual de Bruno Martín, residente en esta Ciudad, se acordó que los facultativos del Hospicio le reconozcan é informen en el estado en que se halla.

Se acordó conceder pensión de 30 reales mensuales por 10 meses á contar desde 1.º del actual á Juan Arranz, vecino de esta Capital, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Se acordó reclamar varios documentos al Ayuntamiento de Tórtolas para resolver lo que proceda acerca del informe que debe emitir esta Corporación sobre si ha ó no lugar á requerir de inhibición al Juzgado de primera instancia de Baltanás, provincia de Palencia, en el conocimiento de un interdicto de recobrar que se sigue á instancia de D. José Nieto contra D. José Alvaro Gaona y D. Manuel Pinto Moreno.

Visto el nuevo proyecto y presupuesto formados por la Dirección de caminos vecinales del trozo 1.º del camino provincial de Pradoluengo á Ibeas, la Comisión acuerda invitar á

los pueblos interesados á que manifiesten si están dispuestos á contribuir con la parte proporcional que les corresponda de la cantidad á que asciende la nueva tasación.

Se acordó conceder la gratificación de 123 pesetas de las creadas por la Diputación para las familias de los fallecidos en la última campaña á María Lami, natural de Barbadillo del Pez.

Así bien se acordó hacer presente á Luis Díez, vecino de Castrillo de la Reina, la necesidad de que ó reintegre con papel de pagos al Estado la documentación que ha presentado en papel simple, ó justifique debidamente su pobreza, para poderse resolver después lo que sea más procedente.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 7 de la tarde.

Burgos 27 de Setiembre de 1876.— El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don José Antonio Parada y Mejía, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Garrido Castro, natural de Zalduendo, empadronado en Cardenuela Riopico en la calle Mayor, núm. 9, viudo, jornalero, de 49 años, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado por la Escribanía de D. Tomás Gimenez á presentar una declaración en la causa que estoy instruyendo por robo de la iglesia del pueblo de Páramo, ejecutado en la noche del doce al trece de Diciembre último, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no compareciere, y para ello he acordado se inserte esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Burgos á veintidos de Enero de mil ochocientos setenta y siete.— José A. de Parada.— Por mandato de S. Sria., Tomás Gimenez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Juan Manuel Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente primero y único edicto hago saber: que en este Juzgado

de mi cargo se sigue causa criminal contra dos desconocidos que en la noche del catorce de Noviembre del año de mil ochocientos setenta y cinco robaron dos reses lanaras y una cabría en el pueblo de Acinas y ganado que custodiaba María Lopez, en cuyos procedimientos he acordado entre otros particulares citar y emplazar á dichos dos desconocidos por término de treinta días para que comparezcan á declarar en este Juzgado en forma indagatoria por los cargos que los resultan; y para que tenga lugar lo mandado, así como su inserción en el Boletín oficial de la provincia, libro del presente, poniendo á continuación las señas de los sustractores y de las reses sustraídas, encargando á los Sres. Jueces y justicias del Reino, así como á todos los individuos de la policía judicial la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de los citados malhechores, á los que se apercibe con paralles el perjuicio á que hubiere lugar si no se presentaren.

Dado en Salas de los Infantes á veinticuatro de Enero de mil ochocientos setenta y siete.— Juan Manuel Fernández Herce.— Por mandato de S. Sria., Benito M. Díaz.

Señas de los presuntos reos.

Uno de cuarenta años de edad, estatura regular, color bueno, vestido de sayal, medias negras, albarcas, zagones de cuero, sombrero calañés.

Otro con mucha barba, bigote largo, bien alto, calzón corto, chaqueta y chaleco de sayal bastante usado, zagones de curtido, medias negras, albarcas.

Señas de las reses robadas.

Una cabra higuada blanca, con dos remusacos por delante y muesca por detrás en la oreja izquierda.

Una oveja blanca, revisca, dos remusacos por delante y muesca por detrás en la oreja derecha.

Otra oveja negra coronada, muesca adelante, oreja derecha y remusaco por delante en la izquierda.

Tanto las señas de los hombres como de las reses se refieren al catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.— Doy fe.— Martínez Díaz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

Don Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Raimundo Agustino

y Sobron, natural de Alesanco, de 31 años de edad, de oficio curtidor, de estatura alta, delgado, cara pequeña, de buen color, bigote negro, barba poblada afeitada, ojos azules, que se presume hallarse en Bilbao dedicado á su oficio, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto elevando á plenario la causa sobre tentativa de robo en la Fábrica de D. Ramon Rasines, vecino de Medina de Pomar, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á veintitres de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Galo Sanz.—Por mandado de S. Sria., Tirso de Pereda.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Almagro.

Don Juan Maria Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, segundo edicto, se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado por término de veinte dias á la persona ó personas que se crean con derecho á heredar los bienes, derechos y acciones quedados al fallecimiento abintestato de D. Pascual Quesada y Gascon, Capitan que fue del arma de Caballería y natural de esta Ciudad, ocurrido en la de Burgos en veintisiete de Febrero último, con objeto de que deduzcan en legal forma las acciones que crean convenientes, haciéndose presente que la única persona que en citados autos se ha presentado lo es el Procurador Don Antonio Aldama á nombre de Doña Maria de la O Martinez, como madre de Pascual Aracili y Manuel Jesus Quesada y Martinez, á cuya instancia se estan sustanciando referidos autos.

Dado en Almagro á diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Juan Maria Martinez.—De su orden, Blas Fournier.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de La Molina de Ubierna.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en su dia en la rectificacion del amillaramiento de

la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para girar la contribucion por territorial en el próximo año económico de 1877 á 78, se requiere á los propietarios de fincas rústicas y urbanas enclavadas dentro del término jurisdiccional de este distrito, para que dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial presenten una relacion jurada y por duplicado de las alteraciones ocurridas en su riqueza, bien sea por compra, herencia ú otro concepto, presentando en su caso los títulos que acrediten las traslaciones de dominio, segun lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en 16 de Abril de 1861 y 17 de Diciembre de 1869, en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ni se oirá reclamacion alguna.

La Molina de Ubierna 22 de Enero de 1877.—El Alcalde, Dionisio Gonzalez.

Alcaldía de Navas de Bureba.

Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística segun la ley vigente, todo contribuyente y forastero que tenga fincas rústicas y urbanas en el mismo, presentarán una relacion de ellas segun previene el art. 24 de la instruccion con sus linderos por los cuatro aires cardinales, cabida y clase, dentro de 15 dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo se nombrarán dos peritos para deslindar sus fincas á costa del que no la presente.

Navas de Bureba 21 de Enero de 1877.—El Alcalde, Bonifacio de Palma.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, que consta de 180 vecinos, con los que puede tratar cada aspirante, y de cuenta del Ayuntamiento de 10 á 12 pobres, dotada con setenta y cinco pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de ocho dias ante este Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga 18 de Diciembre de 1876.—El Presidente, Raimundo Diez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municips.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	553,40	8,91	562,31
» Matadero.....	462,47	»	462,47
» Ferro-carril.....	58,75	351,01	410,76
» Santander.....	11,65	10,34	21,99
» Madrid.....	25,85	10,85	36,70
» Francia.....	24,55	15,85	40,40
» San Pedro.....	4,65	3,06	7,71
» Central.....	»	»	»
Oficina de Administracion.....	»	»	»
Total.....	923,28	398,00	1321,28

Burgos 26 de Enero de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Anuncios particulares.

FÁBRICA DE CERILLAS.

Acaba de establecerse en esta Capital una Fábrica de fósforos, con el nombre de *La Burgalesa*, bajo la razon social Fernandez, Hortuve y Compañía, sita en la calle de Salas, eras de Santa Clara, casa de la señora viuda de Carbonell.

Dicho establecimiento tiene su depósito en la Plaza del Mercado, Almacén de papel de D. Julian Fournier, á los precios de Fábrica siguientes:

Ordinarias.	{ Núm. 3.—14 rs. gruesa.
	{ — 4.—16 —
Finas.....	{ — 5.—17 —
	{ — 6.—19 —
Superiores,	{ — 7.—20 —
sin humo.	{ — 8.—22 —

Burgos 17 de Enero de 1877. (10)

ALMACENES DE FERRETERÍA,

Plazuela del Arzobispo, n.º 18.—Burgos.

(Siempre barato, y ahora mas que nunca.)

Hierros dulces y fundidos y clase especial para herraje y clavo, aceros ingleses y del país, plomos, zinc y otros metales, herramientas y clavazones de toda clases y herrajes para puertas, balcones y ventanas.

Camas de hierro inglesas y del país, Bateria de cocina, etc. etc.

Puntas y clavos desde 13 cuartos libra en adelante.

Clavillos para zapatos desde 15 id.

Tachuelas para id. desde 16 id.

Hierro dulce para calzar desde 7 id.

Acero para rejas.

(Se hacen precios económicos por mayor.) 8—50



A LOS VETERINARIOS Y DUEÑOS DE ANIMALES.

Pomada epispástica de BARRIEGO, Veterinario, eficaz contra cojeras, agriones, codilleras, sobre-huesos, vegigas, arestin, sarna, y especial contra las toses y enfermedades del pulmon, bronquios y garganta.

Depósito en Burgos, Farmacia de Llera.—Caja 8 rs. 10

Pastos y tierra labrantia en renta.

Se arriendan para ganado lanar por la presente temporada de invierno los pastos de la Granja de Retortillo, situada á legua y media de la Estacion de Villodrigo. Tiene buenas y cubiertas tenadas, abundantes aguas y hace sobre mil cabezas.

Se arrienda toda la tierra labrantia de dicha Granja, y en esta se venden ENEBROS para aperos, traviesas y otros usos.

Su dueña vive en Palencia, calle Mayor, núm. 53, con quien puede tratarse del ajuste. 5—4

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 26 de Enero de 1877.

Barómetro.	{ 9 ^h m. A=694,2
	{ 3 ^h t. A=694,2
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=4,0
	{ ter. hum.=5,7.
	{ 3 ^h t. ter. seco=7,7.
	{ ter. hum.=6,0.
Temperatura.	{ Max. sol=19,7.
	{ sombra=8,0.
ras.....	{ Min. sombra=1,0.
	{ reflector=-2,0.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=NE.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.